

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Integración de Iglesias Misioneras Misión Mundial, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR DAVID SUAREZ BAUTISTA DE LA AGRUPACION DENOMINADA "INTEGRACION DE IGLESIAS MISIONERAS MISION MUNDIAL".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "INTEGRACION DE IGLESIAS MISIONERAS MISION MUNDIAL", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Parcela número 22, lote Mecatlán, comunidad Agua Azul, Mecatlán, Veracruz, código postal 93080.

II.- Señala seis inmuebles para cumplir con su objeto, uno como susceptible de adquirirse en propiedad, ubicado en Parcela número 22, lote Mecatlán, comunidad Agua Azul, Mecatlán, Veracruz, código postal 93080; otro en arrendamiento, ubicado en Framboyanes número 190-A, colonia La Perla, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, código postal 57820; y cuatro en comodato, ubicados en Tabasco número 23, Talcotepec de Benito Juárez, Puebla, código postal 75680; Avenida 14 Oriente número 672, colonia Centro, Orizaba, Veracruz, código postal 94300; Independencia número 23, Progreso de Zaragoza, Veracruz, código postal 93120 y 15 de Septiembre número 110, colonia Santa Cecilia, Tehuacán, Puebla, código postal 75855.

III.- Presentaron estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Impartir instrucción a sus miembros en las doctrinas, prácticas fundamentales de las Sagradas Escrituras (La Biblia)".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: David Suárez Bautista.

VI.- Asociados: David Suárez Bautista, María del Rocío Castillo López y Armando Peralta Martínez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Apoderados: Armando Peralta Martínez y Rosa López Martínez.

IX.- Ministros de culto: José Luis Mejía Hernández, María Luisa González Gutiérrez, Armando Peralta Martínez, Blanca Gallardo Méndez, María del Rocío Castillo López, Enrique Martínez Lara y David Suárez Bautista.

En términos de lo previsto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 23 de abril de 2004.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Iglesia Cristiana Familiar de Restauración, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO LA C. YOLANDA ARDAVIN SOLIS DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA FAMILIAR DE RESTAURACION.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CRISTIANA FAMILIAR DE RESTAURACION, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: avenida Las Palmas número 1, fraccionamiento Los Laureles 1, Tapachula, Chiapas, código postal 30750.

II.- Señala cuatro inmuebles para cumplir con su objeto, uno como susceptible de adquirirse en propiedad, ubicado en 3a. Oriente sin número, Centro, Rayón, Chiapas, código postal 29740; otro en comodato, ubicado en avenida Las Palmas número 1, fraccionamiento Los Laureles 1, Tapachula, Chiapas, código postal 30750; y dos en arrendamiento, ubicados en calle Central Hidalgo número 548, Tuxtla Chico, Chiapas, código postal 30870 y 5a. Sur Poniente número 867, entre 5a. y 6a. Sur, Centro, Ocozocoautla, Chiapas, código postal 29140.

III.- Presentaron estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Enseñar y proclamar el Evangelio eterno de nuestro Señor Jesucristo al mundo".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Yolanda Ardavin Solís.

VI.- Asociados: Yolanda Ardavin Solís, Gerardo Vázquez Moreno, Alfredo Cotoc Cruz, Roberto Albores Raymundo, Jesús Barrios González y demás relacionados en el apartado correspondiente, sumando 10 asociados.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Apoderado: Gerardo Vázquez Moreno.

IX.- Ministros de culto: Yolanda Ardavin Solís, Gerardo Vázquez Moreno, Alfredo Cotoc Cruz, Roberto Albores Raymundo, Jesús Barrios González y demás relacionados en el apartado correspondiente, sumando 10 ministros de culto.

En términos de lo previsto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 23 de abril de 2004.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Vida Nueva Centro Cristiano Coatzacoalcos, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO LA C. MARIA DEL CARMEN CARRION VARELA DE LA AGRUPACION DENOMINADA VIDA NUEVA CENTRO CRISTIANO COATZACOALCOS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada VIDA NUEVA CENTRO CRISTIANO COATZACOALCOS, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: calle Lázaro Cárdenas número 2604, colonia Petroquímica, Coatzacoalcos, Veracruz, código postal 96500.

II.- Señala un inmueble susceptible de adquirirse en propiedad para cumplir con su objeto, ubicado en calle Lázaro Cárdenas número 2604, colonia Petroquímica, Coatzacoalcos, Veracruz, código postal 96500.

III.- Presentaron estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Propagar el Evangelio del Señor Jesucristo por medio del plan misionero, según el Evangelio de San Mateo, dentro y fuera del templo de la asociación, a través de exposiciones, conferencias y predicaciones por ministros de culto mexicanos o extranjeros, en forma oral, escrita y utilizando cualquier medio de comunicación y enseñanza, en los términos de los artículos veintiuno, veintidós, veintitrés y veinticuatro de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: María del Carmen Carrión Varela.

VI.- Asociados: José Edgar Estrada Rodríguez, Luz María Molina, Nayelli del Carmen Oliva Carreón, Luis Felipe Aquino Quiané, Irma Cecilia Carrión Varela y demás relacionados en la solicitud de registro, sumando 14 asociados.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Ministros de culto: María del Carmen Carrión Varela y Rafael Ledesma Lavariega.

En términos de lo previsto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 23 de abril de 2004.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

RELACION de asociaciones religiosas que han cambiado su denominación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

En términos de lo previsto en el artículo 26 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, la Dirección General de Asociaciones Religiosas ha tomado nota de la siguiente relación de asociaciones religiosas que han cambiado su denominación:

No. DE REGISTRO CONSTITUTIVO	DENOMINACION ANTERIOR	DENOMINACION ACTUAL
SGAR/51:6/95	"Parroquia de Cristo Rey".	"Parroquia de Nuestra Señora de Guadalupe Reina de México".
SGAR/246:3/95	"Cuasiparroquia de la Virgen del Sagrado Corazón en Tlamaya, S.L.P.".	"Parroquia el Corazón Inmaculado de María".
SGAR/710/93	"Provincia Agustiniana de San Nicolás de	"Provincia Agustiniana de

	Tolentino de Michoacán".	Michoacán".
--	--------------------------	-------------

En cumplimiento a las resoluciones de cambio de denominación, se realiza la presente publicación, para todos los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 28 de abril de 2004.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.